

Lima, 16 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000612-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 004188-2022/OTI/RENIEC de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 001871-2022/OAF/ULG/RENIEC emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 001526-2022/OAJ/RENIEC de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000021-2022-GAD/RENIEC (19ENE2022), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para el Ejercicio Presupuestal del año 2022;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000399-2022/OAF/RENIEC (07OCT2022), la Oficina de Administración y Finanzas incluye en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, un procedimiento de selección por acuerdo marco para la adquisición de trescientas (300) estaciones de trabajo portátil, con número de referencia 64;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (30DIC2021), siendo lo señalado anteriormente requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el Informe N° 001871-2022/OAF/ULG/RENIEC (13DIC2022), la Unidad de Logística sustenta la exclusión del procedimiento de selección por acuerdo marco para la adquisición de trescientas (300) estaciones de trabajo portátil, cuyo valor estimado asciende a S/ 3,899,106.00 (Tres millones ochocientos noventa y nueve mil ciento seis con 00/100 Soles) señalando que mediante Memorando N° 004188-2022/OTI/RENIEC (18NOV2022), la Oficina de Tecnologías de la Información remite la Hoja de Elevación N° 002033-2022/OTI/UST/RENIEC, a través del cual se indica que el plazo ofertado





por el proveedor sobrepasa el presente ejercicio fiscal, no satisfaciendo la necesidad pública del RENIEC, y no contando con presupuesto requerido para el año fiscal 2023; aspecto que conllevó a devolver el expediente al área usuaria a través de la Hoja de Elevación N° 001018-2022/OAF/ULG/RENIEC (22NOV2022). En ese contexto, correspondería **EXCLUIR** el procedimiento de selección en mención;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas en mérito al Informe N° 001871-2022/OAF/ULG/RENIEC, emitidos por la Unidad de Logística, solicitó opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 001526-2022/OAJ/RENIEC (14DIC2022) concluye que resulta viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al presente ejercicio, para la exclusión del procedimiento de selección consignado en el Memorando N° 002434-2022/OAF/RENIEC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), se delegó en la Gerencia de Administración (ahora Oficina de Administración y Finanzas) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Estando dicha facultad delegada a la Oficina de Administración y Finanzas, contando con la opinión previa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conocimiento de la Jefatura Nacional y de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, el procedimiento detallado en el Anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, conforme a la precisión del Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Oficinas de Administración y Finanzas y de Comunicaciones y Prensa, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(YAR/arg)

